



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2010-00469-00
DEMANDANTE: LUZ MARINA OROZCO DE CASTRO
DEMANDADO: KEPLER ENRIQUE LOPEZ CASTEBLANCO

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Revisada el expediente, se observa que, la parte demandada solicita se oficie a la Policía Nacional para que realice el levantamiento de la medida cautelar que fue decretada en el interior de este proceso y de la cual se ordenó su levantamiento mediante auto fechado 06 de junio del año 2023.

De acuerdo a la solicitud que antecede este despacho realizó la búsqueda en el expediente, a fin de corroborar si fue remitido el oficio a la policía nacional para que levantara las medidas cautelares ordenadas, y efectivamente no se halló evidencia de la remisión del mismo, es por ello que se ordenará OFICIAR A LA POLICIA NACIONAL para que levante las medidas cautelares decretadas en el interior de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Ordenar levantar las medidas cautelares decretadas en el interior del presente proceso. Oficiése a la POLICIA NACIONAL en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 051.
Fecha: 22 de marzo de 2024.
Se notifica el presente auto.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73742d790f1b63ba9962a00e7ee50cb96b0b2f9f3e8eef3eba15bd0e9fc7db99**

Documento generado en 21/03/2024 02:34:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>